

47.206

20/930

Buenos Aires, 9 noviembre/1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º. Prohibir en lo sucesivo, el otorgamiento de duplicados de las órdenes de compra y recibos definitivos a los proveedores. -

2.º. Pasar este expediente a sus efectos a Dirección Administrativa. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, a notarse en El Monitor, Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y pase a Dirección Administrativa a sus efectos. -

Fdo. -

10.821.

13/131

Buenos Aires, noviembre 13 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º. Disponer que las banderas de seda, a usarse en las ceremonias públicas de las escuelas de la Capital, y sean provistas por las sociedades cooperadoras o de los vecindarios escolares, podrán ser costeadas por el Consejo Nacional de Educación en un 50% de su valor, siempre que su costo no exceda de \$50 mpn. -

2.º. El pedido se formulará por escrito, y siempre que esté justificada la adquisición de la bandera, la División de Compras solicitará las propuestas debiendo informar el color y las características, y los contribuyentes depositar a la orden del Presidente del Consejo la suma necesaria